



CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Cuestiones de legalidad en el Informe de Fiscalización de la Camara De Comptos
sobre la Gestión de La Covid-19 por la Administración de la Comunidad Foral de
Navarra

**GT1. Cuestiones de legalidad en la gestión de la
crisis COVID19**

INTRODUCCIÓN

- El informe responde a una petición del Parlamento de Navarra.
- La petición parlamentaria solicitaba un informe sobre la eficacia, eficiencia y legalidad de los contratos y subvenciones vinculadas a la pandemia entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2020. La Cámara de Comptos amplió el análisis hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El informe fue publicado el 16 de abril de 2021.



Objetivos Informe (legalidad)

- Realizar una fiscalización de cumplimiento de legalidad de los gastos e ingresos relacionados con la gestión de la COVID-19 en el periodo marzo-diciembre de 2020: contrataciones de personal, de bienes corrientes y servicios, inversiones y subvenciones.
- Analizar los procedimientos de contratación del personal y de bienes y servicios utilizados para la gestión de la COVID-19.



Conclusión Final

Se ha revisado la legalidad de los contratos de personal, de bienes corrientes y servicios y de inversiones, así como de las subvenciones tramitadas en el periodo marzo-diciembre de 2020.

La conclusión es que, salvo excepciones, los procedimientos se han realizado de acuerdo a la normativa aplicable que se aprobó considerando la situación extraordinaria a la que la ACFN se enfrentaba.



Opinión de legalidad con salvedades

Las ayudas a autónomos, se concedieron previa presentación de una declaración responsable sobre su capacidad económica que no debía superar ciertos límites en función del importe que se solicitara y de la composición de la unidad familiar. No se articuló un mecanismo de control para la comprobación de esta declaración responsable, que sirve para agilizar la tramitación de las ayudas, pero no debe sustituir a una verificación posterior del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

En las ayudas a la hostelería y turismo que se convocaron posteriormente se han mejorado estos aspectos y se han previsto mecanismos de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario.



Marco normativo aplicable gestión COVID-19 ACFN

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma.

La CFN aprueba medidas urgentes que afectan, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Contratación personal. Reincorporación personal (sindical y jubilado)
- Procedimientos contratación y encargos.
- Subvenciones extraordinarias. Medidas tributarias.
- Uso infraestructuras y personal centros privados
- Conciertos sanitarios y Conciertos sociales.
- Retribuciones personal (complemento productividad COVID, horas extraordinarias).



Procedimientos de contratación en la gestión de la COVID-19

- Art. 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos: Expediente de emergencia.
- A todos los contratos y encargos que se celebren para atender las necesidades derivadas de la COVID-19 se les aplicará la tramitación por emergencia (art. 15 Ley Foral 6/2020, de 6 de abril).
- Suspensión contratos (art. 2 del Decreto-Ley Foral 7/2020, de 22 de julio).



Gastos de personal fiscalizados

- La contratación de personal temporal supuso el 80% del gasto de personal.
- Las retribuciones variables: productividad, festivos, nocturnidad, etc. suponen el 20% restante.
- La contratación de personal correspondió al área sanitaria (72%), a Educación (17%) y a Servicios Sociales (11%).



Gasto en bienes y servicios fiscalizado

- El gasto más relevante por este concepto se destinó a adquirir material sanitario de consumo, productos químicos y de laboratorio, a concertar servicios de asistencia sanitaria y a la gestión de los servicios sociales garantizados.
- La gestión de estos gastos, se tramitó en su mayor parte por el procedimiento de emergencia, sin embargo, a la fecha de emisión del informe de fiscalización, solo una parte de los contratos se habían formalizado y publicado en el Portal de Contratación.
- Observaciones: gastos extraordinarios en contratos de centros sociosanitarios abonados con información insuficiente. Gasto abonado por reserva de camas en centros sanitarios por encima de las necesidades reales.
- Se establecieron tarifas para la atención a pacientes en los centros concertados sanitarios por referencia al coste de esos servicios en el Servicio Navarro de Salud.



Gasto en transferencias fiscalizado

- El gasto más relevante por este concepto se destinó a subvenciones a empresas privadas, seguido de transferencias a entidades locales y de transferencias a entidades sin ánimo de lucro.
- Las ayudas a autónomos concedidas adolecieron de insuficiente control.



Recomendaciones

- Articular procedimientos factibles de verificación de los requisitos exigidos para ser beneficiario de ayudas.
- Verificar en una muestra de centros sociosanitarios la justificación de los gastos extraordinarios de personal cuyo abono se solicita.
- Formalizar todos los expedientes de contratación tramitados por emergencia y publicarlos en el Portal de Contratación.





CÁMARA DE
COMPTOS DE
NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

**MUCHAS GRACIAS
QUEDAMOS A SU DISPOSICIÓN**

**ESKERRIK ASKO
ZUEN ESANETARA GAUDE**